

LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO EN RELACIÓN CON LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Camilo Alfonso Escobar Mora, Ph.D.

Fundador de JURÍDIA®

fundador@juridia.co - www.juridia.co

JURÍDIA© Derechos de Autor Reservados



WhatsApp: +57 312 524 55 43

Ubicación: Toronto (Ontario), Canadá - En

Todo El Mundo - Worldwide

Página web: www.juridia.co

Para correo: contacto@juridia.co

MENSAJE PRELIMINAR

En el **blog de JURÍDIA** <http://juridia.co/blog/> pueden conocer más sobre nuestra teoría mediante la cual aclaramos a la forma en la cual existe la validez jurídica.

PARA UN ADECUADO DESARROLLO DEL SEMINARIO

Se sugiere que los participantes estén concentrados en ello.

NOTA SOBRE LAS IMÁGENES DE LA PRESENTACIÓN

Las imágenes que aparecen en esta presentación fueron tomadas de <https://www.freepik.es/>.

AGENDA

1. Introducción.
2. Desarrollo.
3. Conclusiones y atención de algunas preguntas.

Nota: todo enfocado en la construcción colectiva de conocimiento.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (I.A.)

OBJETIVO

- Comunicar los elementos estructurales de la validez jurídica de la inteligencia artificial (IA) para que se conozca la forma en la cual existe el goce de los derechos y el cumplimiento de los deberes jurídicos en relación con dicho contexto.

EL CONOCIMIENTO SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) NO ESTÁ CLARO



**La forma de la validez jurídica es
sistemática**

**Por ende: se debe comprender,
analizar y aplicar desde una visión
sistemática**

La inteligencia artificial (IA) es un sistema compuesto por variables analógicas y digitales, extracontractuales y contractuales

SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

Son cualquier tecnología que permita la creación (individual o simultánea) y la gestión (simultánea) de la información y la comunicación

SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

En el estado del arte actual dichas tecnologías son digitales

LAS TIC SON LA UNIÓN DE:

1. Informática.
2. Telecomunicaciones.

ELEMENTOS DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)



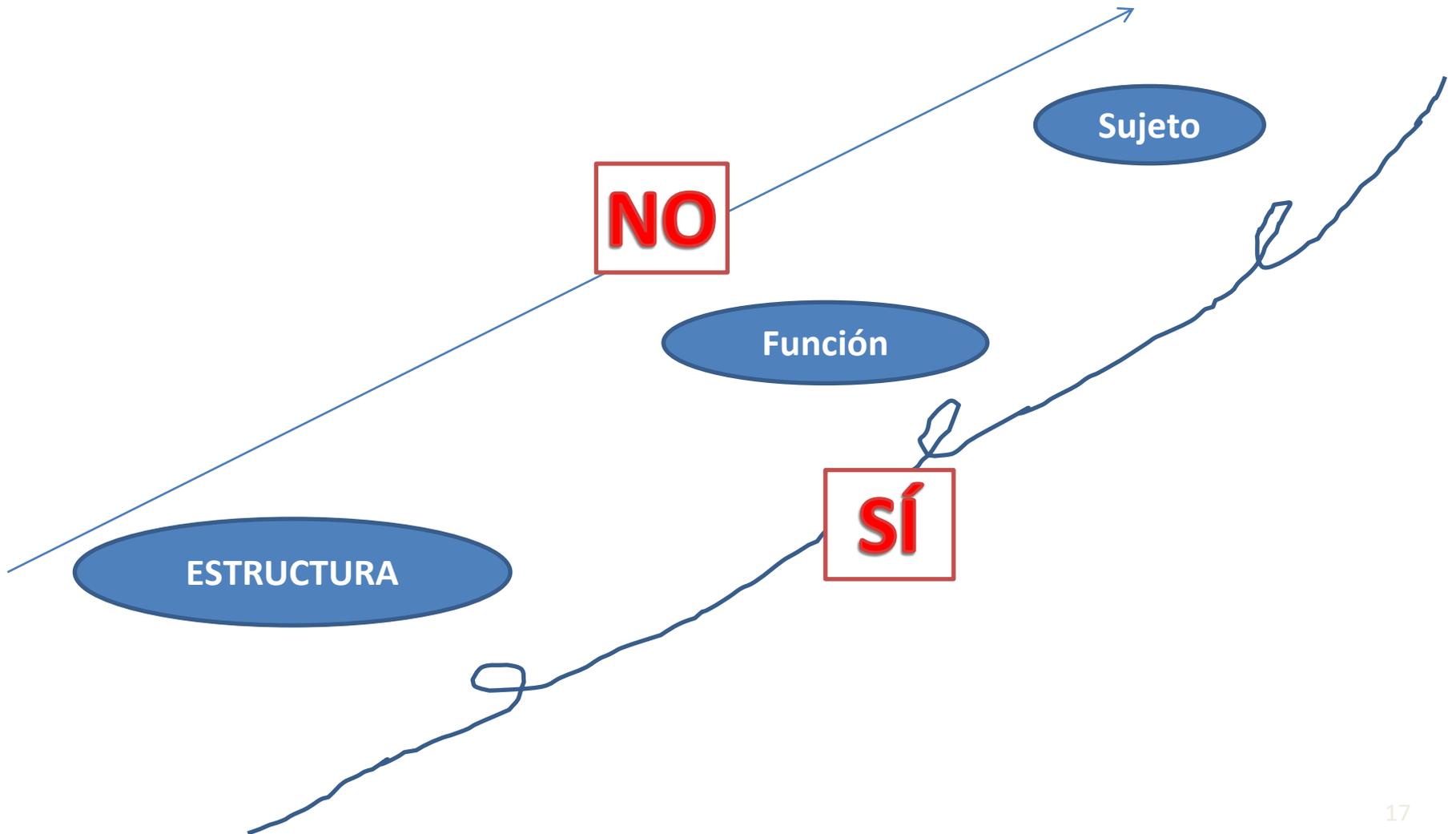
VISIÓN SISTÉMICA DEL DERECHO EN RELACIÓN CON LA I.A. (EN GENERAL EN CUALQUIER TEMA Y CASO)



EXPLICACIÓN DE LA FORMA EN LA QUE EL DERECHO APLICA EN EL MEDIO DIGITAL (EN GENERAL: EN LAS TIC)

- Existe una **Equivalencia Funcional** entre el Medio Analógico y el Medio Digital. Por eso: el derecho aplica en cualquier clase de medio, como lo son las TIC.
- El derecho aplica sin importar la clase de tecnología que esté involucrada. Es decir: **aplica a cualquier clase de TIC y toda clase de TIC se sujeta al derecho.**
- Si se causan efectos en ámbitos internacionales y/o extranjeros se debe cumplir con las **normas internacionales y/o extranjeras** que sean aplicables.
- Se debe **armonizar** la **libertad** y el **límite** de la conducta (directa y/o indirecta) de cada persona (física —natural— y/o moral —jurídica—) involucrada en el caso (a la medida del caso).

LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO Y DE LAS TIC NO ES LINEAL Y RADICAL, ES EN ESPIRAL Y GRADUAL



SIEMPRE EXISTE UNA EQUIVALENCIA DE FUNCIONES Y EFECTOS, AUNQUE EL *MODUS OPERANDI* CAMBIE

Sujeto

Creador, emisor, receptor, intermediario, interviniente o controlador.

Función

Crear o declarar un derecho o deber

ESTRUCTURA

DOCUMENTOS:

- Papiros.
- Impresos.
- Digitales -estáticos o dinámicos-.

EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

UNA VISIÓN SISTEMÁTICA IDÓNEA

En un sistema son relevantes y determinantes todos sus elementos (la estructura, la función, el sujeto, el contexto y el entorno). La priorización y jerarquización de los elementos dependerá de cada caso concreto —pragmática—.

EL MUNDO NO HA CAMBIADO RADICALMENTE (SE HA MODIFICADO EL *MODUS OPERANDI* DE ALGUNAS COSAS, PERO NO LA FORMA Y EL FONDO DIRECTO, ESENCIAL Y NATURAL), Y EL DERECHO SIGUE VIGENTE EN CUALQUIER DESARROLLO HUMANO (ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS TIC)

SE DEBE DESCIFRAR CADA CASO (PROYECTO, SISTEMA
O ACTIVIDAD) CONCRETO, Y ANALIZAR Y ATENDER SU
NATURALEZA, OBJETO, ALCANCES Y EFECTOS
JURÍDICOS

CONVERGENCIA TECNOLÓGICA = CONVERGENCIA JURÍDICA

FORMAS DE GESTIONAR LAS TIC

1. Por el modelo de relación entre seres humanos:

- Cuando la relación se forma por medio de las TIC, pero sus efectos se atienden por fuera de las TIC.
- Cuando la relación se forma por medio de las TIC y sus efectos se atienden dentro de las TIC.

FORMAS DE GESTIONAR LAS TIC

2. Por el perfil de las personas (naturales —físicas— o jurídicas —morales—) involucradas:

- De una Empresa a otra Empresa.
- De una Empresa a un Consumidor.
- De una Empresa a una Persona del Sector Público.
- De una Persona Civil a una Persona Civil.
- De una Persona Civil a una Persona del Sector Público.
- De una Persona del Sector Público a una Persona del Sector Público.
- A la medida del (de cada) contexto nacional, extranjero, internacional y, propiamente, total (involucrado -existente-).

PRINCIPIO DE HUMANIZACIÓN DE LAS TIC

Enfrente y detrás de las TIC hay seres humanos con derechos y deberes relacionados con una o diversas variables jurídicas (extracontractuales o contractuales) de las TIC

LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN CON LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

**Siempre existen fuentes
(propriadamente, normas) jurídicas
aplicables al caso**

Esas fuentes pueden ser:

1. **Determinadas** (por las normas y los hechos).
2. **Determinables** (mediante las normas y los hechos).

¿CÓMO APLICA EL DERECHO EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL?

Interpretación y aplicación del derecho según los hechos



NORMAS JURÍDICAS

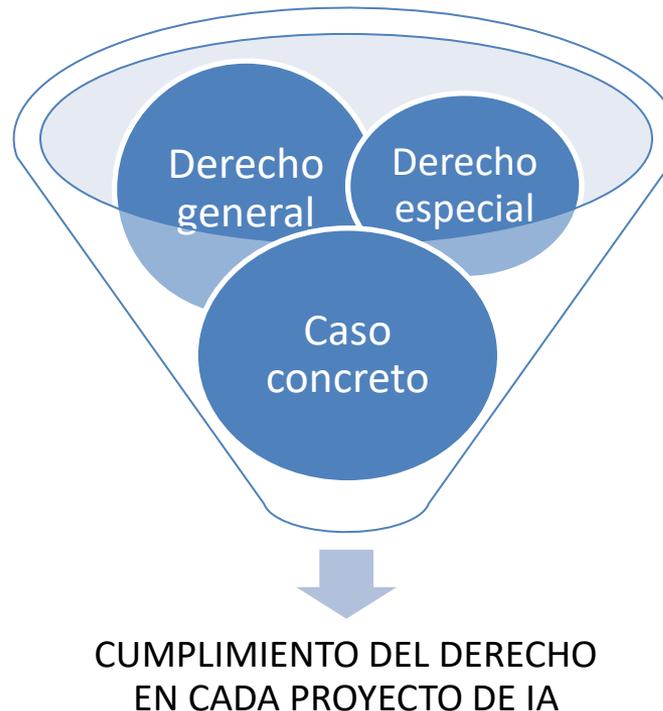
- Constitución Política.
- Leyes (generales y especiales).
- Regulación Sectorial.
- Principios Generales del Derecho.
- Sentencias Judiciales y Fallos Administrativos.
- Normatividad Extranjera - Normatividad Internacional.
- Doctrina - Lógica - Argumentación - Fuentes Auxiliares Idóneas.
- Autorregulación válida jurídicamente.
- Casos -Concretos- (caso válido jurídicamente).

LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO EN RELACIÓN CON LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

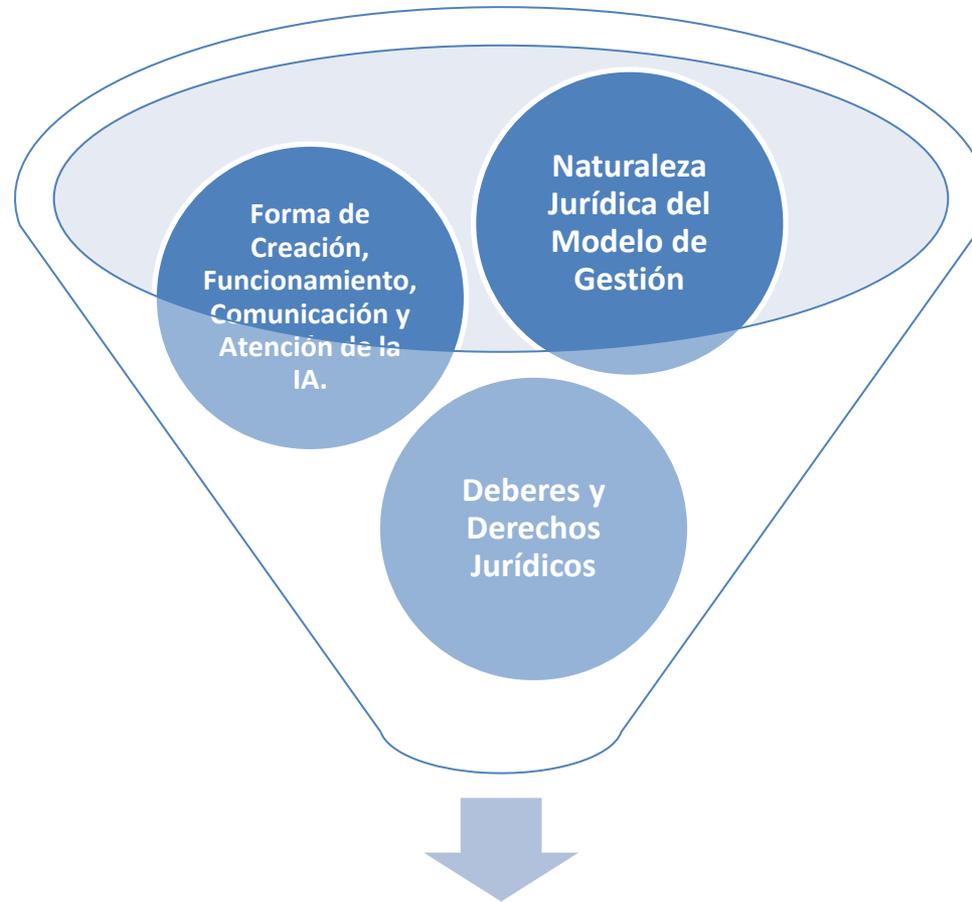
ENTONCES ¿CÓMO SE APLICA EL DERECHO EN (RELACIÓN CON) LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL?

DETECTANDO Y ATENDIENDO EL CAMPO DE ACCIÓN Y LOS EFECTOS DE CADA CASO, Y SEGÚN LAS VARIABLES QUE SE DETECTEN SE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE LE APLICAN Y SE DISEÑAN Y APLICAN SOLUCIONES JURÍDICAS A LA MEDIDA PARA CUMPLIRLAS.

SE DEBE ATERRIZAR EL DERECHO A LA MEDIDA DE LAS VARIABLES DE CADA CASO DE TIC —ES DECIR QUE EL ABOGADO, Y LA HUMANIDAD EN GENERAL, DEBE DESARROLLAR COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA ATENDER ESTOS FENÓMENOS, PERO NO REPLANTEAR TODO—



El cumplimiento del derecho en la inteligencia artificial (IA) consiste en detectar y armonizar lo siguiente:



IA válida jurídicamente gracias a esta teoría

REFLEXIÓN

SIN AXIOMAS NO HAY TEOREMAS

Los axiomas son los elementos estructurales del derecho, y el teorema es cada solución o sistema (forma) de cumplimiento del derecho que se crea y aplica para atender los axiomas aplicables al caso

REFLEXIÓN

Propiamente, para atender la forma en la cual el derecho aplica en el derecho (la forma en la cual el derecho le aplica al caso -la forma en la cual el derecho aplica en el caso-)

REFLEXIÓN

Por eso, se trata de la autorregulación válida
jurídicamente

LA DILIGENCIA JURÍDICA EN RELACIÓN CON LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

REFLEXIÓN

SIN AXIOMAS NO HAY TEOREMAS

Los teoremas se crean y aplican con base en esos axiomas para que cada inteligencia artificial (IA) sea válida

REFLEXIÓN

SI LOS TEOREMAS DE AUTORREGULACIÓN SON
ARMÓNICOS CON LOS AXIOMAS QUE APLICAN EN EL
CASO HACEN QUE ÉSTE SEA VÁLIDO

REFLEXIÓN

LOS TEOREMAS DE AUTORREGULACIÓN SON LA
FORMA DE HACER QUE EL CASO SEA VÁLIDO

REFLEXIÓN

LA CREACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TEOREMAS DE
AUTORREGULACIÓN FUNDAMENTAN LA VALIDEZ DEL
CASO

REFLEXIÓN

LA APLICACIÓN DE LOS TEOREMAS DE
AUTORREGULACIÓN HACEN QUE EL CASO SEA
VÁLIDO

REFLEXIÓN

LA METODOLOGÍA PERMITE ESTABLECER Y
DELIMITAR LOS AXIOMAS JURÍDICOS QUE APLICAN
EN EL CASO

REFLEXIÓN

LA METODOLOGÍA PERMITE CREAR, VERIFICAR Y
APLICAR LAS HIPÓTESIS DE TEOREMAS DE
AUTORREGULACIÓN QUE PERMITEN ATENDER LOS
AXIOMAS QUE APLICAN EN EL CASO

REFLEXIÓN

LA METODOLOGÍA PERMITE FUNDAMENTAR LOS
TEOREMAS DE AUTORREGULACIÓN QUE HACEN QUE
EL CASO SEA VÁLIDO

REFLEXIÓN

LA METODOLOGÍA PERMITE ASEGURAR QUE LOS
TEOREMAS DE AUTORREGULACIÓN FORMULADOS Y
APLICADOS EN EL CASO LO HACEN (HAGAN) VÁLIDO

NORMAS JURÍDICAS

- Constitución Política.
- Leyes (generales y especiales).
- Regulación Sectorial.
- Principios Generales del Derecho.
- Sentencias Judiciales y Fallos Administrativos.
- Normatividad Extranjera - Normatividad Internacional.
- Doctrina - Lógica - Argumentación - Fuentes Auxiliares Idóneas.
- Autorregulación (válida jurídicamente).
- Casos Concretos (hechos -propriadamente, el, todo del, de cada, caso válido jurídicamente-).

EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

LA INTERPRETACIÓN, ARGUMENTACIÓN, APLICACIÓN Y, EN GENERAL, FUNDAMENTACIÓN DEL DERECHO

- **Normas de textura abierta** (premisas y consecuencias altamente abstractas).
- **Normas de textura cerrada** (silogismo jurídico: premisas y consecuencias jurídicas delimitadas. Todo depende del control de la vaguedad y la ambigüedad en el contenido de la norma, es decir: de su claridad, precisión y coherencia).

LA INTERPRETACIÓN, ARGUMENTACIÓN, APLICACIÓN Y, EN GENERAL, FUNDAMENTACIÓN DEL DERECHO

- **Concreta** (subsunción: el supuesto de hecho está contemplado directamente en la norma, por lo tanto se le aplica el supuesto de derecho y la consecuencia jurídica respectiva).
- **Extensiva** (otros métodos inexactos, pero susceptibles de validez).

LA FUNDAMENTACIÓN DEL DERECHO

- La forma.
- El fondo.

LA FUNDAMENTACIÓN DEL DERECHO

- Lo formal.
- Lo material.

ELEMENTOS DEL ACTO JURÍDICO

- Esenciales.
- Naturales.
- Accidentales.

REQUISITOS DEL ACTO JURÍDICO

- *Ad-Substantiam actus.*
- *Ad-Solemnitatem.*
- *Ad-Probationem.*

VISIÓN SISTÉMICA DEL DERECHO



MEDIOS DE EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DERECHO

- **FUNCIONES DE POLICIA ADMINISTRATIVA:**
 1. Preventivas (*EX-ANTE*).
 2. Correctivas (*EX-POST*).
- **FUNCIONES JURISDICCIONALES.**
- **MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
- **AUTORREGULACIÓN (VÁLIDA JURÍDICAMENTE).**

LA EFECTIVIDAD JURÍDICA EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

MEDIOS DE EFICACIA DEL DERECHO EN LAS TIC

- **EL DERECHO CORRECTIVO** (UNA VEZ SE HA CAUSADO LA LESIÓN DE UN DERECHO Y/O EL DAÑO —realmente no es un medio de eficacia del derecho, ya que cuando se causa un daño o la lesión de un derecho el derecho deja de ser eficaz—).

LA VISIÓN TRADICIONAL DEL DERECHO

Lesión del
Derecho y/o Daño
Causado

Reparación del Daño
y/o Asunción de
Sanciones y/o Asunción
de Indemnizaciones y/o
Ajuste de la Situación
Para Que Sea Válida
Desde El Momento En El
Que Se Ajuste

MEDIOS DE EFICACIA DEL DERECHO EN LAS TIC

- **EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO** (GENERA AMBIENTES DE VALIDEZ JURÍDICA DE ACUERDO A LAS VARIABLES DEL CASO. HACE QUE EL DERECHO SEA EFECTIVO —EFICIENTE Y EFICAZ— EN EL CASO).

MEDIOS DE EFICACIA DEL DERECHO EN LAS TIC

- **EL DERECHO CORRECTIVO** (SU FUNCIONAMIENTO INICIA UNA VEZ SE HA DESCONOCIDO EL DERECHO).
- **EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO** (SU FUNCIONAMIENTO INICIA CON LA AUTORREGULACIÓN JURÍDICA A LA MEDIDA DE LAS VARIABLES FORMALES Y MATERIALES DEL CASO QUE HACE QUE EL CASO SEA VÁLIDO, Y SIGUE FUNCIONANDO DE FORMA PERMANENTE E INTEGRAL AL ASEGURAR LA VALIDEZ JURÍDICA DE CADA HECHO Y DEL TODO DEL HECHO).

**SE SUGIERE EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO COMO
MEDIO DE EFICACIA DEL DERECHO EN LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)**

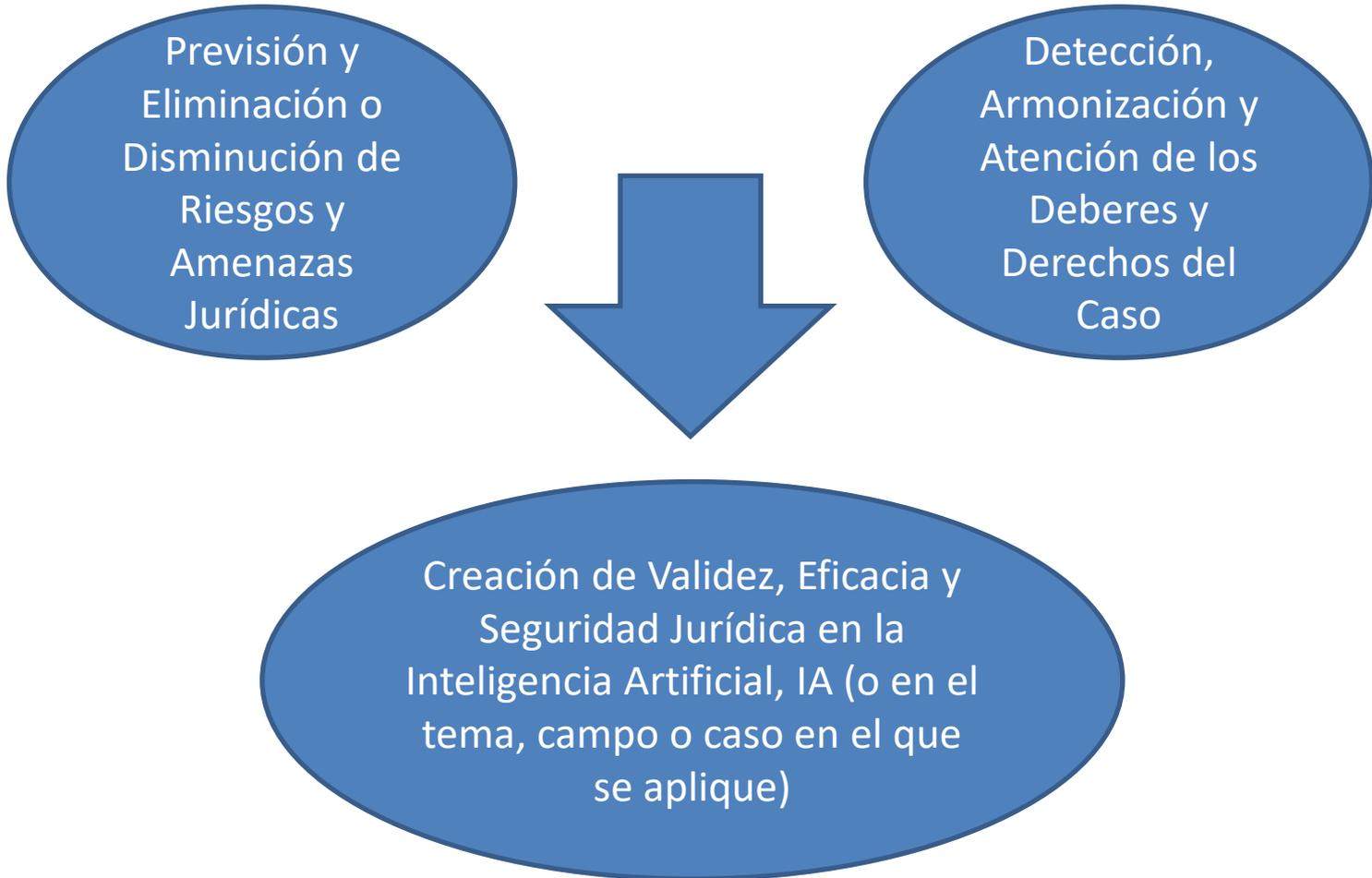
EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO REQUIERE:

1. Cultura + diligencia + realidad material y armonía de esta con las variables formales que le apliquen.
2. Autorregulación jurídica (oportuna, permanente e integral) a la medida de cada caso.

PARA RECORDAR: VISIÓN SISTÉMICA DEL DERECHO EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)



ESTE ES EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO QUE SE PROPONE



EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO CREA VALIDEZ JURÍDICA

**El cumplimiento del derecho no es
un gasto, es una inversión**

EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO CREA VALIDEZ JURÍDICA

Y LO MÁS IMPORTANTE:

Cumplir el derecho no es una opción, es un deber. El cumplimiento del derecho es la razón de ser del derecho y esta teoría permite lograrlo a la medida de cada caso (sistema) relacionado con la inteligencia artificial (IA)

AQUÍ ESTÁ EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO QUE SE PROPONE

**Producción de soluciones
jurídicas preventivas,
prospectivas y,
propiamente, válidas a la
medida del caso**

EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO CREA UNA I.A. VÁLIDA

Logra (hace) una armonía entre libertades y límites según las variables del caso (modelo de funcionamiento, modelo de gestión, sector o sectores involucrados, naturaleza del producto existente, perfiles involucrados, contenidos, datos, información, normas generales y especiales aplicables, territorios involucrados, etc.)

EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO CUMPLIMIENTO REQUIERE ESFUERZO

**La construcción de una obra idónea es compleja.
En el cumplimiento del derecho se deben
armonizar todas las variables involucradas para
lograr (crear) validez**

EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO CONSISTE EN HILAR FINO (DELGADO)

Se debe ser minucioso para poder detectar, atender y armonizar idóneamente —y de forma fluida y coherente con el contexto digital y analógico (con el contexto) involucrado— todas las variables involucradas en cada caso (concreto). Así se logra (crea —hace—) validez, eficacia y seguridad jurídica (validez jurídica)

LO SIMPLE ES LO PROFUNDO

Se debe transmitir lo relevante y, propiamente, (se deben) atender los elementos esenciales, naturales y accidentales de cada acto jurídico involucrado

Se deben generar ecosistemas similares a un *iceberg* —témpano de hielo— (se observa lo sencillo, pero existe un trasfondo robusto)

**El cumplimiento del derecho es una
obra de arte de validez jurídica a la
medida del caso**



**El problema no es que el derecho
bloquee la inteligencia artificial
(IA) y la creatividad e innovación
en general. El problema es que se
desconozca la forma de hacerse
válidamente**

Muchas iniciativas se frustran o afectan por desconocer la forma en que el derecho les aplica

La creatividad y la innovación siempre tienen normas aplicables debido a que los elementos estructurales del derecho son transversales. Lo importante es detectar y atender su naturaleza jurídica armonizándolas con el derecho que le aplique

La validez de la inteligencia artificial (IA) depende de que se haga, comunique y cumpla de una manera armónica con el Derecho que le aplique

Para lograrlo se debe hacer, comunicar y cumplir con una logística (jurídica, técnica y administrativa – jurídica–) que asegure dicha armonía.

Situación que se confirma si se gozan (si existe el goce de) los derechos en todo momento

Porque solo existe el goce de los derechos cuando se cumplen (incluido, todos) los deberes y gozan (incluido, todos) los derechos jurídicos (cuando se cumple con el derecho -cuando existe el cumplimiento del derecho, alguna forma del cumplimiento del derecho, alguna forma en la cual se cumpla con el derecho-)

**La validez jurídica de la inteligencia artificial (IA)
depende de variables analógicas y digitales
(humanas y no humanas –propriadamente,
depende del ser humano, diligente
jurídicamente–)**

**Es un sistema cuya validez depende de la
armonía de todos sus elementos
(formales y materiales)**

**Esta teoría permite hacerlo a la medida de cada
sistema (propriadamente, a la medida de cada
inteligencia artificial)**

LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)
SOLO EXISTE SI ES UNA VALIDEZ INTEGRAL
(esa es la visión jurídica de validez de la teoría)

**LA VALIDEZ JURÍDICA SOLO EXISTE SI (CUANDO) EXISTE
(CUANDO -SI- EXISTE EL TODO DE SU SER; CUANDO EXISTE
VALIDEZ JURÍDICA)**

**EL DERECHO ES COMO EL AGUA: PUEDE FLUIR O NO FLUIR
VÁLIDAMENTE EN EL CASO**



Si el caso permite que fluya (sin presión antijurídica) hay –existe– validez jurídica. En eso consiste la teoría

**EL GOCE DE LOS DERECHOS Y EL
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
JURÍDICOS EN LA INTELIGENCIA
ARTIFICIAL (IA)**

FORMA DE APLICACIÓN DE LA TEORÍA

Fase 1. Se Detectan las variables (extracontractuales y contractuales) de la forma de creación, funcionamiento, comunicación y atención de la IA

Fase 2. Esos componentes se atienden mediante el Diseño y la Aplicación de Soluciones de Cumplimiento del Derecho.

Fase 3. Se Crea Validez, Eficacia y Seguridad Jurídica (Validez Jurídica) en -relación con- la inteligencia artificial, IA.

SISTEMA DE LA I.A.

**LA VALIDEZ JURÍDICA EXISTE O NO EXISTE. NO TIENE
DIVISIONES**

Es decir que solo hay validez (en la inteligencia artificial, IA) si existe validez en:

1. El modelo de gestión que se promueve.
2. El tratamiento de datos personales o no personales (en caso de aplicar).
3. La creación (en su forma de creación, según la forma en la cual exista).
4. La forma como funciona.
5. La forma como se comunica.
6. La forma como se atienden sus efectos.

* En definitiva, en (el todo de) la forma de su existencia.

La teoría consiste en detectar y armonizar la naturaleza de la inteligencia artificial con el derecho que le aplique

Conceptos importantes de la teoría

1. Validez jurídica.
2. Eficacia jurídica.
3. Seguridad jurídica.
4. Derecho.
5. Cumplimiento del derecho.

VALIDEZ JURÍDICA

- Es la armonía entre los hechos y el derecho.

Es decir:

Cuando el ser coincide con el deber ser jurídico
que le aplica

La teoría crea una armonía entre la inteligencia artificial y el derecho



EFICACIA JURÍDICA

- Es la materialización del derecho en los hechos y por parte de los hechos.

Es decir:

Cuando el ser es a la vez el deber ser jurídico
que le aplica.

EL DERECHO ES UNA PLASTILINA. EL CASO ES UN MOLDE



Cuando el molde está lleno plenamente con plastilina significa validez y, en consecuencia, eficacia y seguridad jurídica. Significa cumplimiento del derecho. El molde que no está lleno plenamente significa invalidez e ineficacia jurídica

SEGURIDAD JURÍDICA

- Es la vinculatoriedad del caso al ser válido y eficaz.

Es decir:

Cuando los hechos se sujetan al derecho que les aplica y en consecuencia los efectos de las relaciones (extracontractuales y contractuales) que se formaron en su interior son permitidos y protegidos por el derecho

Si el caso es guardián de la validez jurídica, el derecho es guardián del caso



DERECHO

- Es el derecho (deber ser jurídico) aplicable en las relaciones -jurídicas- (extracontractuales o contractuales)

**No busca proteger arbitrariamente
(radicalmente) a una de las personas (incluido,
a uno o a unos de los seres humanos)
existentes en la relación jurídica**

**Su objetivo es la validez de las relaciones
humanas**

Porque cuando las relaciones humanas son válidas jurídicamente existe el bien porque cuando los seres humanos cumplen con lo definido en el derecho existe (hacen -eso, ello, hace- que exista) el mundo bueno (la vida -la existencia- buena)

EL DILEMA EN LA RESPONSABILIDAD ORGANIZACIONAL (EN RELACIÓN CON UNA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO)



¿Debo permitirlo todo?



¿Debo controlarlo todo?

SURGE ESTE DILEMA

O protejo a la organización

O protejo a los grupos de interés de la organización (usuarios, trabajadores, proveedores, aliados, entidades públicas, competidores -de existir-, propietarios, comunidad de impacto, etc.)

LÍMITES A LA LIBERTAD

- ABUSO DEL DERECHO (CONCEPCIÓN INDIVIDUALISTA DEL DERECHO).
- FUNCIÓN SOCIAL DEL DERECHO EN GENERAL (CONCEPCIÓN SOCIAL Y COLECTIVISTA DEL DERECHO). LA ORGANIZACIÓN ES LA BASE DEL DESARROLLO: ESTO SIGNIFICA QUE SOLO ES VÁLIDA SI GENERA DESARROLLO EN EL CONTEXTO EN EL QUE ACTÚE O CAUSE EFECTOS.

Ambas concepciones aplican para establecer, según las variables de cada caso, los límites a (de) la libertad.

LA DILIGENCIA

- Se debe actuar de una forma que asegure la validez de todos los hechos que sean de la responsabilidad jurídica de cada quien con base en la condición (forma) jurídica que se tenga en cada situación.

DEBERES ORGANIZACIONALES

- **Lealtad** (prevalece el interés de la organización frente al de los miembros —se debe proteger a todos los grupos de interés, tales como usuarios, trabajadores, competidores de existir, aliados, entidades públicas, comunidad de impacto, propietarios, terceros relacionados, etc.—).
- **Diligencia** (aseguramiento de la validez en el ejercicio de la diligencia a cargo de cada quien, en todas sus acciones y omisiones —en todas las acciones—).

LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA ORGANIZACIÓN

Son todos los sujetos involucrados o afectados con una gestión organizacional, tales como:

- Usuarios.
- Trabajadores.
- Proveedores.
- Comunidad de impacto.
- Aliados.
- Propietarios.

La validez jurídica de la gestión organizacional se logra si existe el goce de los derechos de todos y de cada uno de los grupos de interés y, propiamente, de cada ser humano relacionado con ello. Por ende, se debe lograr una armonía estratégica entre todos ellos

LA SUPERACIÓN DEL DILEMA

**Diseñando modelos de
Cumplimiento del Derecho** que
generen validez, eficacia y seguridad
jurídica en cada relación de la
organización con uno, varios o todos
sus grupos de interés

**GENERANDO LOGRO COLECTIVO
GANA-GANA
(VALIDEZ JURÍDICA)**

SOLUCIÓN AL DILEMA

EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO:

Armonizando los derechos y deberes de las partes involucradas.

De hecho: proteger a la organización es proteger a sus grupos de interés. Todos hacen parte de un mismo sistema: la gestión de la organización.

ESTO ES LO QUE SE DEBE HACER

Construir EQUIVALENCIAS FUNCIONALES JURÍDICAS DE CUMPLIMIENTO DEL DERECHO EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Es decir: diseñar soluciones jurídicas para que se cumplan las normas que le apliquen a cada una de sus variables y a todo el sistema de I.A. creado por la suma de todas sus variables y la comunicación de las mismas como un todo

Para construir las equivalencias funcionales con validez se debe detectar y atender la naturaleza jurídica de cada variable de la I.A. y la naturaleza jurídica de la I.A. entendida como un sistema (como un todo creado por el resultado de la unión de cada parte –de cada variable–)

**Solo así se pueden determinar las normas
que le aplican a cada variable y al todo, y
solo así se puede establecer la forma de
cumplirlas con validez**

POR ESO LA INVESTIGACIÓN ES IMPORTANTE

Investigando se puede detectar y/o establecer la naturaleza jurídica, normas aplicables y modelo de autorregulación que haga válida cada variable y que haga válido a la inteligencia artificial como un todo

Eso solo se logra con la investigación y, propiamente, el análisis que permita claridad. Lo demás es frustración, especulación y/o confusión

Para que la inteligencia artificial sea válida se debe detectar y atender la naturaleza jurídica de cada variable y de todo el sistema. Solo así se puede crear, comunicar y atender válidamente

SE DEBE CONOCER LA NATURALEZA JURÍDICA DE LO QUE SE OFRECE (DE LA RAZÓN DE EXISTENCIA) EN RELACIÓN CON LA I.A. PARA QUE SEA VÁLIDA SI SE CUMPLE (VÁLIDAMENTE) CON ELLO

Un producto es un género

Puede ser un bien y/o un servicio

Cada producto es único

Se debe detectar y conocer su naturaleza jurídica para que se pueda comunicar y atender de una manera comprensible, completa, efectiva y cumpliendo las normas que le apliquen

Por ejemplo:

No es lo mismo vender, licenciar y ceder un producto

Y no es lo mismo que ese producto sea un bien, un servicio o que involucre uno o varios bienes y/o uno o varios servicios, y a la vez ello depende de si son productos del sector público o privado (incluido, nacional, extranjero o internacional)

Se puede ser creativo en relación con la (con la forma en la cual exista la, con la forma de la existencia de la) inteligencia artificial si se actúa con diligencia para lograr su validez

La investigación es determinante para la validez

La metodología de la investigación es la forma para (de) plantear y demostrar las hipótesis de cumplimiento del derecho que permitan que la inteligencia artificial que sea el objeto de la investigación tenga claros sus elementos para ser válida jurídicamente

**SI SE EJERCE LA DILIGENCIA A CARGO DE CADA QUIEN
(EXISTENTE -INVOLUCRADO- EN RELACIÓN CON LA FORMA
EN LA CUAL EXISTA LA I.A.) SE ASEGURA LA VALIDEZ DE LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

CUMPLIMIENTO DEL DERECHO

- Es (consiste en) asegurar que cada conducta humana sea válida en todo momento.

ETAPAS JURÍDICAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. CREACIÓN (INCLUYE SU IDEACIÓN -SU CONCEPCIÓN MENTAL- Y SU APLICACIÓN -SU CONCRECIÓN-).
2. COMUNICACIÓN.
3. FUNCIONAMIENTO.
4. ATENCIÓN.

**EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO
EN CADA ETAPA DE LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

CREACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. Creando cada variable del sistema de I.A. de una forma armónica con las normas que le apliquen.
 2. Armonizando cada variable de una forma que haga que la I.A. como un todo sea armónica con las normas que le apliquen.
- * Si una organización o un ser humano contrata la creación de la I.A. debe ser diligente en asegurar que cada variable y el todo sea armónico con las normas que le apliquen.

PASOS DE LA TEORÍA PARA LA CREACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON VALIDEZ JURÍDICA

Paso 1

- Conocer la naturaleza jurídica del producto que se promueve.

Paso 2

- Cumplir las normas generales y especiales que le apliquen al contenido, naturaleza y alcance de la I.A.

Paso 3

- Creación de una I.A. válida.

FUNCIONAMIENTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. Haciendo que cada variable analógica y/o digital del sistema de I.A. funcione de forma armónica con las normas que le apliquen.
2. Haciendo que todo el sistema de I.A. funcione de forma armónica con las normas que le apliquen.

PASOS DE LA TEORÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON VALIDEZ JURÍDICA

Paso 1

- Conocer la naturaleza jurídica de la forma de funcionamiento de la I.A.

Paso 2

- Hacer que cada variable del sistema de I.A. y que todo el sistema en su conjunto funcione de una forma armónica con las normas que le apliquen.

COMUNICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. Comunicando mensajes que sean armónicos con las normas que le apliquen de acuerdo a las variables formales y materiales del caso
2. Logrando un acuerdo del lenguaje en relación con cada ser humano relacionado con la I.A. de una forma que sea armónica con las normas que le apliquen.

PASOS DE LA TEORÍA PARA LA COMUNICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON VALIDEZ JURÍDICA

Paso 1

- Lograr una forma de percepción (incluido, recepción) en relación con la cual se gocen los derechos.

Paso 2

- Lograr una percepción de la I.A. por parte de cada ser humano relacionado con ella bajo un acuerdo del lenguaje que cumpla con las normas que le apliquen.

ATENCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. Asumiendo cada efecto que cause la I.A. de una forma armónica con las normas que le apliquen.
2. Cumpliendo las ofertas y, propiamente, haciendo que la existencia del todo del producto (es decir, haciendo que la existencia del todo, de la forma de la existencia) de la I.A. sea -exista- de una forma armónica con las normas que le apliquen a su naturaleza, objeto y alcance (propiamente, a su todo).

PASOS DE LA TEORÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON VALIDEZ JURÍDICA

Paso 1

- Cumplir las afirmaciones y ofertas, y/o atender el efecto o los efectos del mensaje o de los mensajes no informativos presentes en relación con la I.A., de una forma que cumpla las normas que le apliquen y sea armónica con el acuerdo del lenguaje logrado.

CONCLUSIONES

Definición del cumplimiento del derecho en la inteligencia artificial

El cumplimiento del derecho en relación con la I.A. existe cuando se hace que (la I.A.) sea válida, mediante la detección y armonización de sus variables formales y materiales, para que en consecuencia sea eficaz y conlleve a su seguridad jurídica

Consiste en que la (cada, toda, el todo de la) inteligencia artificial sea válida porque logra un acuerdo del lenguaje válido y se cumplen los deberes y gozan los derechos que apliquen en relación con ella de acuerdo a los hechos del (de cada, de todo, del todo del) caso

LA TEORÍA CONSISTE EN QUE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) SEA VÁLIDA PORQUE:

1. Logra (hace) un acuerdo del lenguaje válido.
2. Su creación, funcionamiento y comunicación es armónica con las normas (generales y especiales) que le apliquen.
3. Se atiende (se atienden sus efectos) de una forma que asegura el goce de los derechos de acuerdo a los hechos del caso.
4. Cumple con el (todo –de lo definido en el–; cumple con el todo, de la forma, de la existencia, del) derecho.

Propiamente, porque existe de una forma en (relación con) la cual existe el cumplimiento del derecho (es decir, el goce de los derechos y cumplimiento de los deberes jurídicos)

**EXISTE EL DERECHO DE LIBERTAD PARA CREAR EXPERIENCIAS
SIEMPRE QUE SEAN VÁLIDAS**

**EL LÍMITE (LO INVÁLIDO) ES LA VULNERACIÓN (LESIÓN, ES QUE NO
EXISTA ALGO QUE HAGA QUE NO EXISTA EL GOCE) DE UN DERECHO Y,
EN GENERAL, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA NORMA QUE LE
APLIQUE AL CASO**

**Si la inteligencia artificial se hace
válidamente se anticipa a evitar
malentendidos, se asegura un acuerdo del
lenguaje y, propiamente, se hace que exista
alguna forma de la existencia del goce de los
derechos y del cumplimiento de los deberes
jurídicos (es decir, alguna forma del –de–
cumplimiento del derecho)**

MENSAJES DE CIERRE

- La I.A. válida no solo es la que no es engañosa sino la que cumple con todas las normas generales y especiales que sean aplicables en cada caso -concreto- (ej.: la I.A. que se relacione con productos de salud debe cumplir con la regulación sectorial que le aplique en relación con ello).

MENSAJES DE CIERRE

- Todos los seres humanos (directamente o mediante sus representantes válidos, según el caso) deben participar en la definición de las políticas públicas y de las normas jurídicas que les apliquen ya que en estas se establece el deber ser jurídico sobre calidad de vida.

MENSAJES DE CIERRE

- Los medios digitales (incluida la inteligencia artificial) -incluidos los elementos analógicos relacionados con lo digital, según cada caso- permiten que se haga una I.A. a la medida jurídica del caso. Por ende: permiten que se cree validez, eficacia y seguridad jurídica en este campo (permiten que exista la I.A. válida jurídicamente).
- Lo importante es que se cumpla con todas las normas aplicables en cada caso y que se haga de una forma armónica con sus variables materiales (es decir: con sus hechos).

MENSAJES DE CIERRE

- La I.A. a la medida del caso (propriadamente, que existe de una forma en la cual se atiende el derecho a la medida del caso) es la forma de asegurar su validez jurídica. Lo importante es que se realice de una forma diligente, es decir: cumpliendo los fundamentos y las premisas (las bases, las condiciones, los requisitos) de esta teoría (incluido, los requisitos del derecho -los cuales incluye esta teoría-).

MENSAJES DE CIERRE

Cumplimiento del Derecho = CREACIÓN DE VALIDEZ (JURÍDICA), LO QUE GENERA EFICACIA (JURÍDICA).

SI SE GENERA VALIDEZ Y EFICACIA SE GENERA SEGURIDAD JURÍDICA.

TODO ESTO GENERA EFECTIVIDAD JURÍDICA, ES DECIR EFICIENCIA + EFICACIA DEL DERECHO (PROPIAMENTE, VALIDEZ JURÍDICA).

Forma de hacer la I.A. válida con la teoría

1. Cumpliendo (armónicamente) las normas generales y especiales que le apliquen a su creación, funcionamiento, comunicación y atención.
2. Comunicándola de una manera que logre un acuerdo del lenguaje.
3. Asegurando que cada ser humano relacionado con ella comprenda o, según el caso, pueda comprender el todo de la forma jurídica de la existencia de la I.A.
4. Ofreciendo productos y, propiamente, modelos de gestión que sean armónicos (el todo del modelo de gestión, el todo de la forma de la existencia de la I.A., que sea armónico) con las normas que le apliquen.

**LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ES
VÁLIDA SI ES ARMÓNICA CON LOS
DEBERES Y DERECHOS QUE LE
APLICAN (APLIQUEN)**

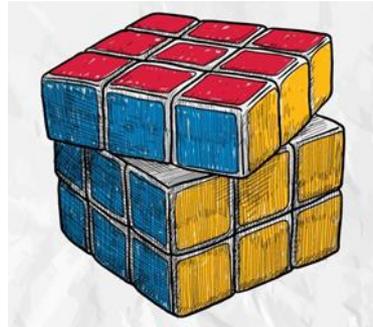
EL DERECHO APLICA A LA MEDIDA DEL CASO



**Solo con la investigación se puede
detectar la medida del derecho en el
caso**

**Solo con la investigación se pueden
detectar, conocer y establecer las
premisas de validez jurídica de una
(de un sistema de) inteligencia
artificial**

La teoría (del cumplimiento del derecho en la I.A.) es como un cubo de Rubik



Para lograr la validez jurídica de la I.A. se deben detectar y armonizar todas las variables formales y materiales del caso

**LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOLO ES VÁLIDA
A NIVEL JURÍDICO SI TODO SU MODELO ES
VÁLIDO Y, PROPIAMENTE, SI (EL TODO DE) SU
FORMA DE LA EXISTENCIA ES VÁLIDA
(JURÍDICAMENTE)**

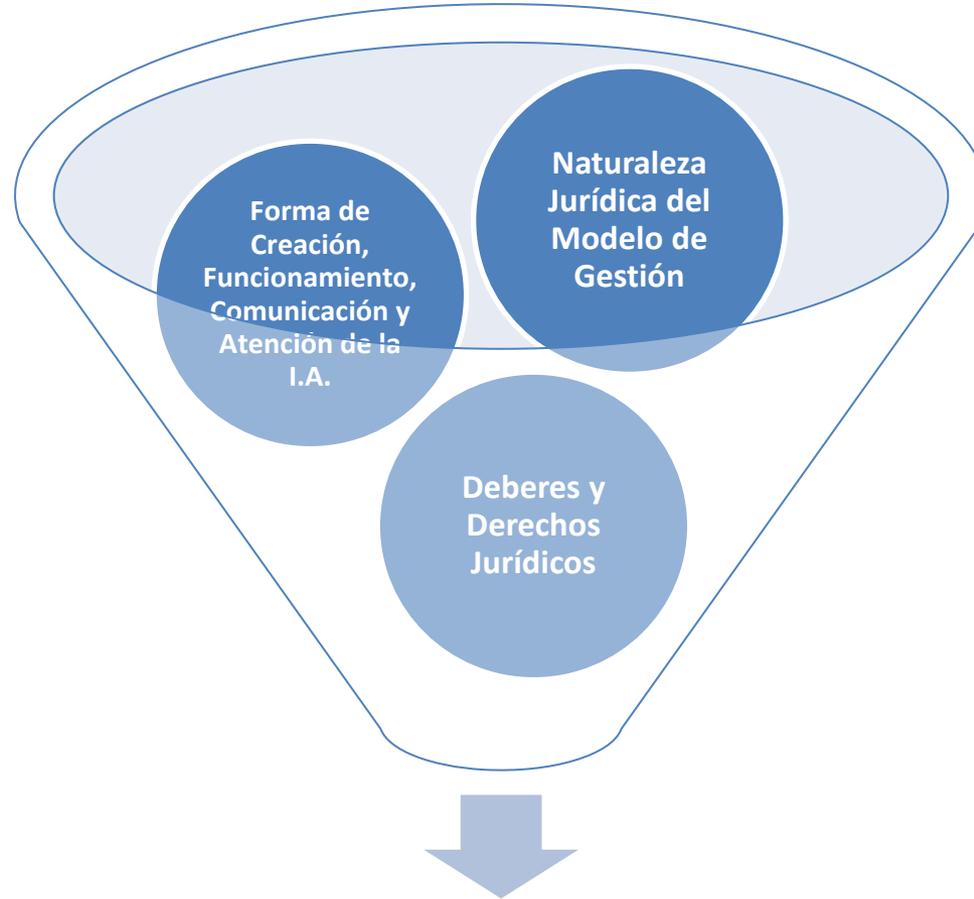
Validez jurídica de la I.A. = Validez en la creación, el funcionamiento, la comunicación y la atención de la I.A.



**La función humana de la teoría
consiste en que fomenta la validez,
y dentro esta la calidad de la vida
válida, en las relaciones jurídicas
vinculadas con la I.A.**

PARA RECORDAR

El cumplimiento del derecho en la inteligencia artificial consiste en detectar y armonizar lo siguiente:



Inteligencia Artificial (IA) válida jurídicamente gracias a esta teoría

ATENCIÓN DE ALGUNAS PREGUNAS

**Los invitamos a conocer nuestro
sitio web www.juridia.co para
que conozcan nuestro blog y
nuestra oferta de formación**

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Camilo Alfonso Escobar Mora, Ph.D.

Fundador de JURÍDIA®

fundador@juridia.co - www.juridia.co

JURÍDIA© Derechos de Autor Reservados



WhatsApp: +57 312 524 5543

Ubicación: Toronto (Ontario), Canadá - En

Todo El Mundo - Worldwide

Página web: www.juridia.co

Para correo: contacto@juridia.co